

**AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE SEVILLA**

MANUEL BUSTELO LAZPIUR, mayor de edad, con DNI núm. 28.658.606-P, como Presidente Sección Sindical del Ayuntamiento de Sevilla del **SINDICATO PROFESIONAL DE POLICÍAS MUNICIPALES DE ESPAÑA-ANDALUCÍA (SPPME-A)**, con domicilio en Sevilla, Avenida de Cádiz nº12, planta baja, edificio de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, C.P. 4104, por el presente documento, comparece y respetuosamente EXPONE:

Que con fecha 29 de diciembre de 2014 se ha procedido, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación y de sus Organismos Públicos y Sociedades Municipales para el ejercicio de 2015. Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 301, de 31 de diciembre de 2014, el anuncio abriendo plazo de información pública con respecto al texto aprobado inicialmente, es por lo que la entidad a la que represento procede a presentar, en tiempo y forma, la siguiente **RECLAMACIÓN ANTE EL PLENO**, con base en las siguientes

ALEGACIONES

Primera.- Del detenido estudio del Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para 2015, realizado por el Sindicato al que represento, puede extraerse la consecuencia de que este texto, aprobado provisionalmente, contiene una serie de irregularidades que han de ponerse de manifiesto y corregirse en la versión que merezca la aprobación definitiva del Pleno de la Corporación.

Segunda.- PARTIDA PRESUPUESTARIA 40201-13202-15000.

La partida presupuestaria 40201-13202-15000 se denomina PROGRAMA PRODUCTIVIDAD POLICÍA LOCAL y está dotada con 4.667.873,44 euros.

En primer lugar, debe señalarse que el importe de la partida presupuestaria para el pago de productividad a los miembros del Cuerpo de la Policía Local en Sevilla, es insuficiente a todas luces. Las razones que llevan a este Sindicato a realizar esta

afirmación rotunda en relación con el disponible establecido para la partida presupuestaria 40201-13202-15000, son las siguientes:

1º.- La cuantía prevista para 2015 en dicha partida es exactamente la misma que se consignó en su día en el Presupuesto 2014 con el mismo destino. Dicha cantidad resultó claramente insuficiente en el año pasado, manteniéndose actualmente una deuda del Consistorio para con los miembros de la Policía Local de Sevilla que supera el millón de euros. De hecho, en la reunión de la Mesa Sectorial de Negociación del Ayuntamiento de Sevilla de 4 de junio de 2014, ya se informó por parte de las autoridades municipales a los Sindicatos presentes que se había agotado la disponibilidad presupuestaria existente para el abono de productividad por los servicios extraordinarios que realiza la Policía Local de Sevilla. A fecha de hoy se deben todas las productividades realizadas con posterioridad.

Todo ello fue puesto de manifiesto por este Sindicato en diferentes escritos y requerimientos dirigidos al Alcalde de Sevilla y a la Dirección General de Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de Sevilla, solicitándoles una urgente modificación presupuestaria que permitiera que existiera disponibilidad presupuestaria suficiente para hacer frente al abono de la productividad por los servicios extraordinarios que realizaran los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla hasta el día 31 de diciembre de 2014. Dichos escritos no tuvieron respuesta alguna, quedando las cantidades sin abonar, sin perjuicio de que los miembros de la Policía Local, por obediencia debida y también por responsabilidad cívica, han continuado realizando los servicios extraordinarios que se les han ido asignando.

Por tanto, a la cuantía actual de la partida 40201-13202-15000 ha de sumarse la cantidad real necesaria para hacer frente al programa de productividad de 2015 y a las deudas acumuladas (de más de un millón de euros) del año anterior. Así pues, utilizando los parámetros de 2014, la cuantía de esta partida no podría ser inferior a la suma de los siguientes conceptos:

- La cantidad actualmente consignada.
- Las deudas acumuladas por productividad no abonada de 2014¹.
- Una cantidad igual a la deuda de 2014, que va a ser necesaria para cubrir la anualidad 2015.

2º.- Recuérdese que durante la anualidad 2014 se produjo una única cita electoral (las Elecciones Europeas), la cual obligó al personal de la Policía Local de Sevilla a realizar servicios extraordinarios (los cuales actualmente forman parte de la deuda pendiente). Sin embargo, para 2015 se prevén hasta tres citas

¹ De hecho, es opinión de este Sindicato que, en puridad, lo más correcto sería crear una nueva partida presupuestaria independiente para cubrir el abono de las cantidades adeudadas en 2014 en materia de productividad de la Policía Local, a fin de que quede constancia, de forma transparente, de la existencia de dicha deuda.

electorales: Elecciones Municipales en mayo, Elecciones Generales en noviembre y muy posiblemente Elecciones Andaluzas en un momento temporal aún no concretado.

Así pues, será necesario consignar asimismo las cantidades necesarias para hacer frente a las tres citas electorales de 2015.

3º.- Con fechas 22 de julio y 7 de noviembre de 2014, los representantes sindicales del Ayuntamiento de Sevilla y las autoridades municipales llegaron a un Acuerdo de Negociación Colectiva, incluyendo un aumento de las retribuciones de las productividades en un 3,68%. Dicho Acuerdo fue aprobado y ratificado en sesiones de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 25 de julio y 1 de diciembre de 2014.

Sin embargo, la cantidad necesaria para cubrir este compromiso (adquirido mediante la negociación y la ratificación administrativa posterior) no ha sido consignada en el Presupuesto Municipal para 2015, aprobado inicialmente, a pesar de formar parte del citado Acuerdo y ser ratificado por Junta de Gobierno.

En consecuencia, la partida presupuestaria debe incluir un aumento del 3,68% en relación con todas las cuantías añadidas anteriormente, a fin de hacer frente a los Acuerdos firmados por el Ayuntamiento de Sevilla con la representación sindical y ratificada por los órganos municipales competentes.

4º.- Existe una partida presupuestaria con código 20107-92094-15102 cuya denominación es **TRABAJOS EN FESTIVOS**. Si bien los trabajos en festivos de la Policía Local de Sevilla se han abonado siempre a través de la partida 40201-13202-15000, es necesario dejar aquí constancia de que la cuantía señalada en la 20107-92094-15102 de 104.724,88 es claramente insuficiente para cubrir el trabajo en festivos de los miembros de la Policía Local y de los funcionarios del Ayuntamiento. Una estimación prudente señalaría que esta partida habría de tener al menos el triple de cuantía para cubrir los servicios en festivos de la Policía Local, independientemente de los funcionarios. Igualmente en el acuerdo de 22 de julio de 2014, se estableció, el aumento de dicha partida en 3,68%.

Recuérdese asimismo que la partida 20107-92094-15102 ha tenido un recorte de 100.000 euros con respecto a su cuantía de 2014, lo que denota aún más (si cabe) la insuficiencia presupuestaria en este apartado y el incumplimiento del Acuerdo de 22 de julio de 2014.

No se debe olvidar que en el Calendario de la Policía Local vigente, establece en su Punto VI la forma de realizar el servicio en Festivo así como su abono o retribución, entendiéndose como jornada ordinaria de trabajo y no como un trabajo en PRODUCTIVIDAD, desarrollada esta en el punto 11 del meritado acuerdo.

En los mismos términos podemos hablar del trabajo realizado durante las Jornadas Electorales, recogidas en apartado 9, entendiéndose que también debería llevar una partida presupuestaria diferente de la de Productividad como así acontece en el Servicio de Estadística, estableciéndose una partida de 210.000 € para dicho servicio.

Todo lo anterior demuestra que la estimación de la partida 40201-13202-15000 (PROGRAMA PRODUCTIVIDAD POLICÍA LOCAL) no está valorada en la cuantía suficiente para poder cubrir el servicio público que pretende financiar, lo que podría potencialmente poner en peligro el interés general y el de los ciudadanos, por lo que se solicita un drástico aumento de su consignación, de forma que puedan cubrirse adecuadamente los servicios extraordinarios que ha de realizar la Policía Local en 2015, así como la importante deuda que se mantiene de 2014. En opinión de este Sindicato, la partida presupuestaria debería tener disponible suficiente para cubrir:

- La cantidad actualmente consignada.
- Las deudas acumuladas por productividad no abonada de 2014 (que, por transparencia, deberían reflejarse en una partida presupuestaria independiente).
- Una cantidad igual a la deuda de 2014, que va a ser necesaria para cubrir la anualidad 2015.
- Las cantidades necesarias para cubrir los servicios extraordinarios necesarios para tres citas electorales (dos más que el pasado año).
- **El aumento pactado de las retribuciones de las productividades en un 3,68%.**

Tercera.- PARTIDA PRESUPUESTARIA 20401-13202-20400.

La partida presupuestaria 20401-13202-20400 se denomina ARRENDAMIENTO MATERIAL TRANSPORTE y está dotada con 1.013.867,28 euros.

Con esta partida se abona la adquisición de vehículos de transporte por parte del Ayuntamiento de Sevilla mediante la técnica del *renting*.

Pues bien, la cuantía de esta partida para 2015 resulta claramente insuficiente ya que está dotada con 1.013.867,28 euros, cuantía inferior a la consignada en los Presupuestos municipales de hace cinco años, ya que para 2010 en la misma aplicación se incluyó una cantidad de 1.052.445,34 euros. Recuérdese además que, en estos cinco años, el Impuesto del Valor Añadido ha subido cinco puntos (del 16% al 21 %), por lo que, para la misma flota de vehículos, esos gastos de *renting* han debido aumentar al menos en un 5% (más de 50.000 euros).

A la vista de esta reducción de la cuantía de la partida, sólo puede llegarse a dos conclusiones: o bien el Ayuntamiento va a mantener y ampliar su flota de vehículos y dejar de atender en parte sus compromisos financieros, o bien la Corporación tiene la intención (no confesada) de reducir su flota de vehículos.

Esta última conclusión (la reducción de vehículos municipales) afectaría muy especialmente a la Policía Local, cuyos miembros ya tienen que utilizar diariamente en muchos casos materiales de transporte obsoleto y en estado precario, lo que sin duda provocará unos riesgos añadidos a su labor y acabará redundando en un peor servicio a la ciudadanía.

Se considera vital, pues, aumentar significativamente el disponible en la partida presupuestaria de arrendamiento de material de transporte, a fin de hacer frente a los compromisos financieros adquiridos y permitir la adquisición de nuevos vehículos de transporte para la labor diaria de los miembros de la Policía Local de Sevilla.

Cuarta.- PARTIDA PRESUPUESTARIA 20401-13202-20400.

La partida presupuestaria 40201-13202-63200 se denomina INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES y está dotada con 15.092,25 euros.

Considera este Sindicato que la dotación de esta partida presupuestaria es absolutamente incalificable, entendiendo que destinar únicamente 15.092,25 euros a la rehabilitación de edificios municipales es hacer dejación absoluta de las responsabilidades de las autoridades locales, abandonando de hecho dichas construcciones al deterioro que supone el paso del tiempo y el uso, e incluso haciendo caso omiso a las necesidades del personal en materia de prevención de riesgos laborales.

De hecho, este Sindicato ha presentado diferentes escritos en los que se han puesto de manifiesto las carencias, deficiencias y deterioro de las diferentes instalaciones policiales en los Distritos Sur, Casco Antiguo, Nervión, San Pablo y Triana-Los Remedios. Dichas peticiones no han sido contestadas a fecha de hoy.

Obviamente, entiende este Sindicato que será imposible llevar a cabo esa labor de rehabilitación de estas instalaciones municipales si el Ayuntamiento deja prácticamente sin consignación presupuestaria la partida 40201-13202-63200, continuando así esta situación de abandono durante todo el año 2015, con la mala imagen, multiplicación de eventuales riesgos laborales y molestias a la ciudadanía que todo ello conlleva.

Por tanto, se hace necesario un importante aumento de la consignación presupuestaria en la partida presupuestaria 40201-13202-63200, a fin de que puedan llevarse a cabo en 2015 esas necesarias labores de rehabilitación en edificios municipales y muy especialmente en las instalaciones policiales antes citadas.

Quinta.- AUSENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA MODIFICACIÓN DE VPT.

Se ha puesto de manifiesto a lo largo de los últimos años la especial peligrosidad que significa, para los miembros de la Policía Local de Sevilla, la utilización de motocicletas en su servicio diario.

Considera este Sindicato que es de justicia, y así lo ha puesto de manifiesto reiteradamente, que se proceda a la revisión de la Valoración de Puesto de Trabajo del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla en relación con esos puestos en los que se hace imprescindible la utilización de la motocicleta, a fin de mejorar la valoración del concepto *Peligrosidad*.

En consecuencia, se hace pues perentorio incluir en el Presupuesto 2015 una partida presupuestaria con la denominación de *Modificación de la VPT de Policía Local* o con otra denominación adecuada, por un importe suficiente, para hacer frente a la necesaria e inaplazable modificación de la Valoración de Puestos de Trabajo, a fin de valorar adecuadamente el concepto de peligrosidad para los miembros de la Policía Local de Sevilla que conducen motocicletas.

Sexta.- CONCLUSIONES.

A modo de resumen, a la vista de las alegaciones aquí realizadas, este Sindicato propone la inclusión de las siguientes modificaciones en los Presupuestos para 2015:

- 1.- Habrá de aumentarse el disponible en la partida presupuestaria 40201-13202-15000 (PROGRAMA PRODUCTIVIDAD POLICÍA LOCAL) en la cuantía suficiente para cubrir los gastos por este concepto correspondientes a 2015.
- 2.- Deberá crearse una nueva partida presupuestaria independiente para cubrir el abono de las cantidades adeudadas en 2014 en materia de productividad de la Policía Local, a fin de que quede constancia, de forma transparente, de la existencia de dicha deuda. Sólo en el caso de que no fuera posible la creación de esa partida presupuestaria aparte, debería ampliarse la presupuestaria 40201-13202-15000 para el abono de las cantidades pendientes de abono de años anteriores.
- 3.- Habrá de aumentarse el disponible en la partida presupuestaria 20401-13202-20400 (ARRENDAMIENTO MATERIAL TRANSPORTE).
- 4.- Habrá de aumentarse el disponible en la partida presupuestaria 40201-13202-63200 (INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES).

5.- Habrá de incluirse en el Presupuesto 2015 una partida presupuestaria, con la denominación de *Modificación de la VPT de Policía Locales* o con otra denominación adecuada, por un importe suficiente, para hacer frente a la necesaria e inaplazable modificación de la Valoración de Puestos de Trabajo, a fin de valorar adecuadamente el concepto de peligrosidad para los miembros de la Policía Local de Sevilla que conducen motocicletas.

Séptima.- El artículo 28 (*Infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria*) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, dispone que *constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas cuando sean culpables: (...) c) Los compromisos de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en la de Presupuestos u otra normativa presupuestaria que sea aplicable.*

El artículo 30 de la misma Ley castiga al infractor de infracciones muy graves con la declaración del incumplimiento y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial que corresponda, y con la no percepción, en el caso de que la llevara aparejada, de la correspondiente indemnización para el caso de cese en el cargo. Asimismo, los sancionados por la comisión de una infracción muy grave serán destituidos del cargo que ocupen salvo que ya hubiesen cesado y no podrán ser nombrados para ocupar ningún puesto de alto cargo o asimilado durante un período de entre cinco y diez años.

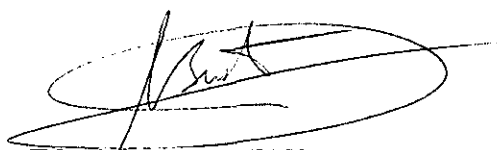
En este sentido, debe señalarse que el Sindicato al que represento instará el inicio de expediente disciplinario a las autoridades o funcionarios que ordenen la realización de servicios extraordinarios de la Policía Local de Sevilla o promuevan la realización de cualquier otro gasto con cargo a las partidas antes mencionadas, una vez agotadas las insuficientes cuantías de dichas partidas para 2015.

Octava.- Entiende este Sindicato que, con el presente escrito, contribuimos a la mejora del resultado final del Presupuesto municipal para 2015, haciéndolo compatible con los acuerdos de negociación colectiva alcanzados y con la legalidad vigente, ineludible en lo referente a la materia presupuestaria y de personal. Con ello, consideramos que estamos prestando un importante servicio a ese Ayuntamiento y a nuestros agentes de la Policía Local, así como –lo que es más importante- a la ciudad de Sevilla y a las personas que la habitan.

Por lo expuesto,

SOLICITO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO que, teniendo por presentado este escrito, por hechas las manifestaciones contenidas en su cuerpo, y por presentada la correspondiente reclamación en relación con la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación y de sus Organismos Autónomos y Sociedades Municipales para el ejercicio de 2015, a fin de que se tengan en cuenta las anteriores alegaciones al texto, para en su virtud proceder a estimarlas y tener en cuenta su contenido en la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2015.

Sevilla, a 20 de enero de 2015.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Bustelo', enclosed within a large, loopy oval scribble.

Fdo. MANUEL BUSTELO LAZPIUR